

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de septiembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	41,50	46,65
	extraclearing		43,60
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	8,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	»
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa  
Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio de María Estremera Tello, que últimamente lo tuvo en la calle Terrero de El Cerro de Andevalo, se le hace saber por medio de la presente que el día 11 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 467 de 1940 en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero, declarar la falta de defraudación; segundo, autoras, Josefa Suero Romero y María Estremera Tello; tercero, imponer como pena la multa de ochocientas pesetas con setenta y nueve céntimos, como triplo de los derechos defraudados, de las que corresponden 457,62 pesetas a la primera y 343,17 pesetas a la segunda, de las que, deducidas 63,50 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer 421,37 pesetas y 315,92 pesetas, respectivamente, cuya cantidad deberán hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante ochenta y

cuatro días para la primera y sesenta y tres días para la segunda; cuarto, haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, y quinto, notificar el fallo reglamentariamente.

#### Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivos los restos de las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedamos advertidas de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, a 20 de septiembre de 1941.  
El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.  
1.423.0

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa  
Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio de Cayetana Alonso Conde, que últimamente lo tuvo en la calle Matadero, número 4, de Calañas, y de Manuela Banda Pérez y María Ponce Cuaresma, que igualmente lo tuvieron en las calles del General Goded, número 56, y Molero, 22, de la misma población, se les hace saber por medio de la presente que el día 28 de agosto último y 4 de septiembre actual tuvieron lugar la vista de los expedientes números 438 de 1940 y 450 de 1940, en que figuran encartadas la primera y las dos últimas, respectivamente, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero, declarar la falta de defraudación; segundo, autoras, Cayetana Alonso Conde y Francisca Orellana Gento; tercero, imponer como pena la multa de setecientas doce pesetas con veintiséis céntimos, como triplo de los derechos defraudados, de las que corresponden 383,58 pesetas a la primera y 328,68 pesetas a la segunda, de las que, deducidas 59,50 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer 351,58 pesetas y 301,18 pesetas, respectivamente, cuyas cantidades deberán hacer efectivas en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante setenta días para la primera y sesenta días para la segunda; cuarto, haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, y quinto, notificar el fallo reglamentariamente.

Primero, declarar la falta de defraudación; segundo, autoras, Manuela Banda Pérez y María Ponce Cuaresma; tercero, imponer como pena la multa de ochocientas pesetas con treinta y un céntimos, como triplo de los derechos defraudados, correspondiendo a cada una la mitad, de las que deducidas 68 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer 366,18 pesetas, respectivamente, cuya cantidad deberán hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal, durante setenta y tres días para cada una; cuarto, haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, y quinto, notificar el fallo reglamentariamente.

#### Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivos los restos de las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero

día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretarán los arrestos citados.

**Nota.**—Quedamos advertidas de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, a 19 de septiembre de 1941.  
El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.  
1.422-O

#### DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE TERUEL

Por doña María del Pilar Elizalde, Abadesa de las Religiosas de Gea de Albarracín, domiciliada en Gea de Albarracín, calle del Convento, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto, serie C, números 41.210 y 41.211, por un importe total de 10.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 18 de septiembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Antonio Zurzurca Vidal.  
4.094-X-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Dolores Rovira Blanchart, domiciliada en Mataró, calle del General Mola, número 102, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 1929, sin impuestos, serie B, número 19.446.

Deuda Exterior 4 por 100, emisión 1924, sin impuestos, serie B, número 16.806.

Deuda 4 por 100 Exterior domiciliada, sin impuestos, serie A, número 24.380.

Por un importe total de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda

vez, por el presente anuncio, para que el tenedor de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 23 de septiembre de 1941.  
Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
4.096-X-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE TOLEDO

##### Anuncio

Doña María Salomé Urra y Santiesteban, como Abadesa del Real Monasterio de Santa Clara, de Toledo, se dirige a esta Delegación de Hacienda haciendo constar que ha padecido error en la solicitud de denuncia de extravío de cuatro títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930, propiedad de la Comunidad, al consignar que el de la serie D. era el número 28.332, en vez del número 28.382, que es el que en verdad le corresponde.

Lo que se hace público para general conocimiento y rectificación parcial del anuncio de extravío publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 161, de 10 de junio de 1941, en su página 2.377, y en el de esta provincia, número 24, de 2 de junio último.

Toledo, 6 de septiembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, J. Gallego.  
1.256-X-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Por doña Josefa Vivas Bustos, por sí, como heredera y en nombre de los demás herederos de doña Ana de Bustos Orozco, domiciliada en el Paseo del Generalísimo Franco, número 9, de esta ciudad, se ha denunciado en esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de la propiedad de dichos herederos:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A, números 166.461 y 62 y 166.465 al 69.

Un título de la misma Deuda y emisión, serie E, número 3.046, por un importe total de veintiocho mil quinientas (28.500) pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de fe-

brero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Almería, 15 de septiembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda.  
4.077-X-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Por don Isidro Alejandro Bermejo, domiciliado en Torija, calle Arrabal, número 14, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores, de la propiedad de don Toribio Simón Viejo:

Deuda. Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto.—Serie C, números 53.208 y 53.209, por un importe total de 10.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos requeridos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Guadalajara, 19 de agosto de 1941.—  
El Delegado de Hacienda (ilegible).  
3.674-X-O y 2.ª 24-9.941

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Angel Galinde Caballero, Alcantarilla.

Objeto de la industria: Fábrica de picar esparto, cordelería e hilado.

Producción: 15.000 quintales métricos anuales de esparto picado, con los cuales se elaborarán cordelería e hilados de distintos gruesos y calidad.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número uno.

Murcia, 15 de septiembre de 1941.—  
El Ingeniero Jefe, F. Tarragó.  
1.261-X-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Vélez García.

Objeto de la ampliación: Bodega,

Producción: 15.000 litros en la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando García de Arboleya, número uno.

Cádiz, 26 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.  
1.259-X-0.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Juan Vollmer y Compañía, S. L., de Irúa.

Objeto de la ampliación: Aumentar su actual fabricación con otros artículos.

Producción: La autorizada de hojas de afeitar, clips y tijeras forjadas y fundidas se ampliará con la siguiente producción mensual:

Alicates, 2.500 docenas; destornilladores, 1.500 docenas; escuadras, 1.000 docenas; espátulas, 2.000 docenas; formones, 5.000 docenas; metros de acero, 1.500 docenas; terciadores, 250 docenas; máquinas de afeitar, 18.000 piezas; rizadoros, 1.000 gruesas; raspadores, 1.000 docenas; piezas de forja negras, 30 toneladas; cuchillos de mesa, postre, cocina, electricista, 6.500 docenas; tenazas, 2.000 docenas; llaves para mecánicos, 3.000 juegos de ocho piezas; gubias, 3.000 docenas; llanas de albañil, 3.000 docenas; hierros en cepillos, 3.000 docenas; punzones o botadores, 1.000 docenas; cinceles, 2.000 docenas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 1 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.258-X-0.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

#### Nueva industria

Peticionario: Sra. Vda. de Romeo. Lodos.

Objeto de la industria: Desdoblamiento de grasas.

Producción: 90 toneladas de glicerina y 810 toneladas de ácidos grasos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, número 5).

Pamplona, 8 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.  
1.257-X-0.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Teodoro Bernal Gallego. Ascoy-Cieza (Murcia).

Objeto de la industria: Picado de esparto y fabricación de cordelería.

Producción: 35.000 quintales métricos de esparto picado, con los cuales se elaborarán cordelería de distintos gruesos y tamos, anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tauragó.  
4.063-X-0.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Doña Ana Salmons, viuda de Canals (referencia 8.653), desea substituir maquinaria instalada en su industria de tejidos para manguitos de incandescencia, con la siguiente de procedencia extranjera:

Una máquina para fabricar tejidos para manguitos de incandescencia, de lámparas de gasolina del tipo 800 y 1.000 bujías, por 11.110,40 pesetas.

Una máquina para fabricar tejidos para manguitos de incandescencia, de lámparas de gasolina del tipo 2.000 bujías, por 12.509,50 pesetas.

Una máquina urdidora complementaria, por 2.972,90 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407, bajos.

Barcelona, 13 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
4.092-11-X-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Anónima Española Berkel (referencia número 8.722). Objeto de la ampliación: Fabricación y montaje de balanzas automáticas.

Producción: 200 unidades mensuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
4.092-12-X-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Nueva industria

Carbones Industrias Madereras, S. A. (referencia 8.709).

Objeto de la industria: Destilación seca de maderas.

Producción anual: 1.680 toneladas de carbón vegetal, 300 toneladas de alquitrán, 75 toneladas de metanol y 240 toneladas de ácido acético en forma de acetato de cal u otros.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
4.092-13-X-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Miguel Martí, «Cocinas Modernas Martí» (referencia 8.690).

Objeto de la ampliación: Instalar una fundición de hierro para el servicio de su industria de fumistería.

Producción: 100 toneladas al año.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
4.092-14-X-0

## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

## Edicto

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 18 de septiembre actual y para subsanar defectos de forma apreciados en la tramitación del expediente sobre subasta para el arriendo del edificio municipal Teatro Ayala, se anula el edicto publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 250, por el que se designaba al día 26 de los corrientes para la celebración de dicha subasta.

Daimiel, 18 de septiembre de 1941.—  
El Alcalde, Fernando Cabanes.  
1.731-X-O

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

## Edicto

Declaradas de urgencia la ejecución de las obras del proyecto de construcción de viviendas protegidas en esta ciudad por Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de agosto último, a los efectos prevenidos en la Ley de 7 de octubre de 1939 y acordada la ocupación de las fincas que más adelante se relacionan y que son indispensables para la ejecución de las obras del grupo de viviendas protegidas «José Antonio», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley citada, por el presente se hace saber a los titulares del dominio y derechos afectados, inscritos en los registros públicos, de los predios que luego se especifican, que a los ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las diez horas, se procederá al levantamiento, sobre el terreno, del acta previa a la ocupación de los mismos, advirtiéndoles a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo cuarto de la Ley de referencia.

## Relación de fincas enclavadas todas en este término municipal

Número 1.—Casa número 7 de la calle de Tres Amigos (llamada también Plaza de Díez y Rodríguez), de la que es propietario Jaime Simó Bofarull.

Número 2.—Finca número 9 de la calle de Tres Amigos (antes Pisuerga), de propiedad de Cándido Maeso González.

Número 3.—Finca señalada con el número 11 de la calle de Tres Amigos, cuyo propietario es Santiago Soto Ruiz.

Número 4.—Casa número 4 de la calle de Pradillo del Prado (antes Camino Viejo del Prado), de la que es propietario Vicente Díez Garnacho.

Número 5.—Casa número 10 de la calle Camino Viejo del Prado, hoy Pradillo del Prado, de la que son propietarios Mariano, Petra, María, Teresa, Alejandro-Teodosio, Pedro y Lucía García Gallego.

Número 6.—Casa número 12 de la calle de Puente Colgante, de la que es propietario Benito González Izarra.

Número 7.—Casa sita en la calle Camino Viejo del Prado, sin número, conocida por la «pequeña» (hoy número 18 de la calle de Pradillo), cuyos propietarios son María de la Vara Colmenares y Dámaso Guerra Giraldo.

Número 8.—Finca número 20 de la calle de Camino Viejo del Prado (hoy Pradillo del Prado y antes Calleja Central), perteneciente a Bonifacio Guerra Andrés.

Número 8.—Doscientos setenta y ocho metros cuadrados aproximadamente de la finca sita en calle de Pradillo del Prado y Paseo de Zorrilla, letra G (hoy número 118), que pertenece a Visitación Isabel Gómez Molina.

Las personas que en la precedente relación figuran como propietarios de las fincas, son las mismas a cuyo favor se halla inscrito el dominio de los inmuebles en el Registro de la Propiedad del Partido de Valladolid.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 20 de septiembre de 1941.  
El Alcalde, L. Funoll y Mauro.  
1.737-O

## LIRIA

## Edicto

Don Joaquín Ivancos Blasco, Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de Valencia del Cid, con residencia en la ciudad de Liria, encargado del Archivo general de protocolos del Distrito de Liria, como sustituto de mi compañero don Enrique Molina Ravello.

Hago saber: Que por don Manuel Ricart Martínez, Presidente de la Comisión Administrativa del Señorío y Montes del término de Bétera, se ha promovido expediente para la reconstrucción de las siguientes matrices que se conservaban en el Archivo de protocolos del Distrito de Liria, las cuales han desaparecido, destruidas por los rojos durante la pasada guerra civil.

Una otorga el 13 de enero de 1878 ante don Isidro Miquel, Notario de Bétera, por la que don José Cerveró Gimer, en representación del Excelentísimo señor Marqués de Dos Aguas, don Vicente Dasi y Lluésma, vecino de la ciudad de Valencia, cedió a don Francisco Ricart Andrés y setenta y dos más, vecinos de Bétera, el señorío territorial que aquél tenía sobre el pueblo y término de la villa de Bétera con todos los derechos que le concedían sus títulos de dominio, las ejecutorias recaídas y la posesión en que estaba el cedente.

Otra autorizada el 24 de febrero de 1878 por el Notario de Bétera don Isidro Miquel, mediante la cual los refe-

ridos cesionarios o compradores, don Francisco Ricart Andrés y los otros setenta y dos, establecieron las reglas por las que se tenían que regir la comunidad, creando la Comisión Administrativa del Señorío y Montes del término de Bétera, de la que ahora es Presidente el que insta el expediente.

Y otra, fecha 16 de julio de 1868, otorgada ante el Notario de Benaguacil don Constantino Sapena, en la que el Excelentísimo señor don Vicente Dasi y Lluésma, Marqués de Dos Aguas, cedió y traspasó gratuitamente a favor de los propietarios del Señorío y Montes de la villa de Bétera, una casa, castillo, situada en la villa de Bétera, Plaza del Castillo, número tres de la manzana número treinta, compuesta de planta baja y altos, con el mobiliario que en el edificio existía, para el solo y único objeto de establecer un asilo bajo el título de «Asilo de Nuestra Señora del Carmen», dedicado principalmente a escuela gratuita de párvulos de ambos sexos, si bien también podría establecerse para hospital en caso de epidemia u otros análogos, debiendo estar a cargo de Religiosas o Monjas de la Caridad.

Por el presente edicto se cita a cuantos se consideren interesados en los documentos de referencia y especialmente a los sucesores de don Vicente Dasi y Lluésma, Marqués de Dos Aguas, para que en el plazo de cuarenta días comparezcan en la Notaría de mi cargo, situada en la ciudad de Liria, calle de José Antonio, número 33, a prestar declaración al respecto.

Liria, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Joaquín Ivancos.

4.097-X-O

## UNIVERSIDAD DE BARCELONA

## Secretaría general

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Juan Gras y Casasayas, que le fué expedido en 23 de octubre de 1922, inscrito con el número 158 del Registro de títulos del Ministerio de Instrucción Pública y el 399 del de esta Universidad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Barcelona, 11 de septiembre de 1941.  
El Catedrático-Secretario accidental, Manuel de J. Naranjo.

4.092-7-X-O

### CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

#### Provisión de vacantes

Declaradas desiertas la plaza de Ordenanza y la de Oficial 1.º de esta Corporación, anunciadas a concurso oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 57, correspondiente al día 26 de febrero del año actual, que debían ser provistas entre Caballeros Mutilados la primera y entre ex combatientes, familiares de víctimas de la guerra asesinados por los rojos y ex cautivos, por no haber obtenido ninguno de los aspirantes presentados al citado concurso la puntuación necesaria, esta Cámara, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó convocar nuevamente a oposición libre la provisión de las plazas citadas, que son como sigue:

Una plaza de Ordenanza, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Una plaza de Oficial 1.º, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

La provisión de estas plazas se ajustará a las bases y programa que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Cámara, sita en J. Arnáu, número 4, entresuelo, a donde deberán dirigirse las solicitudes durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Teruel, a 20 de septiembre de 1941.—El Secretario, Remigio Vicente.—El Presidente accidental, J. Arsenio Sabino.  
4.076-X-O.

### COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Juan Costas y Verdia, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido don Gaspar Ripoll Moltó, Notario que era de Torrente y con anterioridad de Forcall, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar el ejercicio del cargo.

Lo que se anuncia, conforme ordena el artículo 32 del Reglamento del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, a 1.º de febrero de 1941.—El Decano, Juan Costas.  
4.082-bis-X-O.

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 11 de diciembre de 1933, con los números 308.743 de entrada y 133.698 de regis-

tro, correspondiente a un depósito de 16.000 pesetas, Amortizable 3 por 100, constituido por don José Juncosa Miró, para garantía de la contrata de las obras del trozo tercero de los canales del pantano de Fove (Canal de la derecha), a disposición del Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de julio de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.087-X-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPANIA DE NAVEGACION «VAS. CO-ASTURIANA»

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía, que a partir del día 2 del próximo mes de octubre podrán hacer efectivo en el Banco Asturiano de Industria y Comercio, de Oviedo, y su Sucursal de Avilés, un dividendo activo de veinte pesetas por acción, libre, de impuestos, a cuenta de los beneficios del actual ejercicio.

Avilés, 17 de septiembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, José Tartiere y de las Alas Pumarino, Conde de Santa Bárbara de Lugones.

4.075-X-P.

### COMPANIA ANONIMA «MENGE-MOR»

#### Rectificación de números

En las denuncias publicadas por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de diciembre de 1939, número 340, y 6 de enero de 1940 en el «A B C», número 10.568, correspondiente al señor Conde del Zentete, se decía número 44.463, debiendo decir 44.263.

También se decía número 95.489, debiendo eliminarse, ya que esta acción se denunció indebidamente.

Si en el término de tres meses, que comenzará a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificado a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los títulos indicados y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

4.078-X-P.

### TEJIDOS E HILADOS DE ESTAMBRE, S. A. (T. H. E. S. A.)

#### Béjar

Domicilio social en Madrid: Avenida de José Antonio número 29

Hace público que por los señores que a continuación se expresan, se nos denuncia la desaparición de los siguientes títulos de esta Sociedad:

Don José Real Crespo, de Madrid, 14 acciones números 456 al 469.

Don Adolfo Ortiz Casado, de Madrid, 20 acciones números 1.319 al 1.338.

Don Cipriano Pérez Santana, de Madrid, 1 acción número 129.

Este anuncio se practica en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, advirtiendo a cuantos pretendieran formular oposición, que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Béjar, 19 de septiembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Vives Mirabent.

4.091—X—P y 2.º 24-9-41

### LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

#### Madrid

#### Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), número 33.965, emitida en septiembre de 1934, sobre la vida de don Angel Losada Mazorra, por 25.000 pesetas, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 66, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

4.092-8-X-P

## LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

## Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), número 37.211, emitida en 17 de diciembre de 1935, sobre la vida de don David Mestre Masip, por pesetas 15.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

4.092-9.X-P

## SOCIEDAD ANONIMA SALTO DEL CORTIJO

Madrid

## Servicio de obligaciones

A partir del día 1 de octubre de 1941 se procederá al pago del cupón número 41 de las obligaciones 6 por 100, emisión 26 de junio de 1929, modificada el 14 de enero de 1930, y del cupón número 45 de las obligaciones 5,50 por 100, emisión 6 de noviembre de 1929.

El pago se efectuará en los siguientes Bancos:

- Banco Urquijo, de Madrid.
- Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao y sucursales de Logroño y Vitoria.
- Banco de Aragón, de Zaragoza y sucursal de Madrid.
- Bancos Mercantil y Santander, de Santander.

Los Bancos mencionados, antes de efectuar el pago, comprobarán la legítima propiedad de los títulos, según Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional, publicado en el «Boletín Oficial» del 22 de septiembre de 1936, y tendrán presente las disposiciones vigentes sobre pago de cupones.

## La cantidad a pagar por cupón es:

Pesetas 5 (cinco pesetas) por el cupón número 41 de las obligaciones 6 por 100 (emisión 26 de junio de 1929, modificada en 14 de enero de 1930).

Pesetas 4,58 (cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos) por el cupón número 45 de las obligaciones 5,50 por ciento (emisión 5 de noviembre de 1928).

El pago se efectuará contra entrega de los correspondientes cupones.

En los Bancos citados se facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 20 de septiembre de 1941.—Salto del Cortijo, S. A.: El Consejero-Delegado (ilegible).

4.092-10.X-P

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 7.132 contratada por don Manuel Ortega Rodríguez a favor de don Jacobo Shaw Benjumeda, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía, en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 20 de septiembre de 1941.—Por la Compañía, un Director, Luis Hermida Higuera.

4.101-X-P

## BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números I. 101.133 e I. 101.132, de pesetas nominales 1.546.000 y 200.000, en Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto los dos, expedidos por este Establecimiento en 13-1-1933 y 13-1-1933, a favor de Habilitación de la Sección de Carabineros de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se insertará en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez.

4.106-X-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

BARCELONA

## Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad, en providencia de fecha cinco de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jaime Lluansí Fàbrega, contra don Saturnino Nicolás Antolinos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del 75 por 100 de su valoración, de la siguiente finca:

«Una porción de terreno, de figura irregular, sita en esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals y lugar llamado el Clot, con fachada a la calle de Valencia; mide una superficie de 289 metros cuadrados, iguales a 6.325 palmos 85 décimos, también cuadrados; lindante al frente, Norte, en una línea de ocho metros cincuenta centímetros, con dicha calle de Valencia; a la derecha, entrando, Oeste, en una línea de veintisiete metros noventa centímetros, con restante terreno del señor Lluansí; a la espalda, Sur, con don José Sallés y doña María Planas, y a la izquierda, Este, en una línea de veinticinco metros ochenta centímetros, también cuadrados, con restante terreno del señor Lluansí. Sobre dicho solar existe hoy día una casa en construcción, compuesta de dos tiendas y cinco pisos triples, según ya consta en el Registro de la Propiedad, cuyo edificio quedó, asimismo, hipotecado.»

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de cien mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día treinta y uno de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la valoración, sin admitir postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la re-

gia cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como los gastos de éste y demás, hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, por don Bienvenido Pascó, José Antonio Martínez.

4.081-X-A J

## PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez Municipal, Letrado encargado accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que don Andrés Aloy Caldentey, soltero, Sargento de Infantería, con destino en la ciudad de Manacor (Baleares), presentó escrito promoviendo expediente sobre rectificación o cambio de apellidos, fundándose en que el día 25 de noviembre de 1915 fué depositado en la Casa Provincial de Expositos de esta capital, y que el mismo día fué bautizado e inscrito con el nombre y apellidos de «Andrés Pujol Manresa», y así se hizo constar en el acta correspondiente al practicarse la inscripción de nacimiento en el Registro Civil, como también que era hijo de padres desconocidos.

Que se encargó de su lactancia el 2 de abril de 1916 doña Catalina Caldentey Gomila, consorte de don Guillermo Aloy Busquets, quienes el día 8 de septiembre de 1923, mediante escritura autorizada por el Notario don Juan Bauzá Clar, le prohijaron facultándole para usar los apellidos de los prohijadores. Todo resulta de la certificación que presenta librada por el señor Director de la Casa Provincial de la Infancia, en la que es de ver que sus primitivos apellidos «Pujol y Manresa» quedaron sustituidos por los de «Aloy y Caldentey», siendo estos apellidos los que siempre ha venido usando, e interesa que los apellidos «Pujol y Manresa» sean rectificadas por los de «Aloy y Caldentey».

Lo que se hace público a fin de que en virtud de lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes del Matrimonio y Regis-

tro Civil de 13 de diciembre de 1870, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar del día de la publicación.

Palma de Mallorca, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Gerardo María Thomas.—El Secretario interino, Manuel de la Guardia.

4.068-X-A J

## VALDERROBRES

## Cédula de citación

En los autos promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia al amparo de la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, por el procurador don Toribio Gargallo Salgueiro, en representación de doña María de los Dolores Ana Ferrer y Ferrer, y los hijos de ésta, doña María del Carmen y don Joaquín Satué Ferrer, contra don Miguel Segura Monfort y otros, sobre su derecho a la porción de herencia en que fue instituido heredero el esposo y padre de los primeros don Ramón Satué Navarro, por doña Ramona Puchol Fontanet, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al demandado antes expresado don Miguel Segura Monfort, presbítero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la ciudad de Valencia, calle de Guillén de Castro, número 23, y que hoy se encuentra en ignorado paradero, para que el día veinticuatro del corriente mes, a las diez horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia, a la celebración del acto de conciliación previo que determina el artículo veinte de la expresada Ley.

Valderrobres, 6 de septiembre de 1941. El Secretario, Francisco Buitrón.

4.070-X-A J

## TORRELAVEGA

En cumplimiento de lo ordenado con relación al artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, y a los efectos de las reclamaciones que procedan, se da conocimiento de la incoación por este Juzgado, a instancia de don Saturnino Hoyos Ruiz, del expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Antonio-Manuel Hoyos Ruiz, que dice se ausentó a Méjico, hace más de treinta años.

Torrelavega, 2 de septiembre de 1941. El Juez de Primera Instancia, en funciones accidentales (legible).—El Secretario, P. S., A. la Villa.

4.093-X-A. J.

1.ª 24-9-941

## MIRANDA DE EBRO

Don Javier Unceta y García de Albéniz, Juez municipal, Letrado, en funciones del de Primera Instancia, de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Donaciano Armentia Illana, vecino de Pancorbo, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de presunción de muerte de don Juan Armentia Arnáez, de cincuenta y ocho años, natural de Pancorbo, hijo de Angel y Petra, cuya última vecindad o residencia fué el mencionado pueblo, desconociendo noticias del mismo, así como su actual paradero, a partir del 20 de julio de 1936.

Y a los efectos de publicidad correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente, que firmo y sello en Miranda de Ebro a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Javier Unceta.—P. S. M., Santos Porres.

4.100-X-A. J.

1.ª 24-9-941

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

## VITORIA

Don Emigdio Carlos de la Riva y Peñalosa, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Alava, con jurisdicción por delegación a Santander y su provincia.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Burgos se ha iniciado expediente de responsabilidad política contra los siguientes inculpaos:

Manuel Delgado Serrano, vecino de Cervatos.

Celestino Macho Mantilla, vecino de Matamorosa.  
 Eladio Hoyos Rodríguez, vecino de Celada.  
 Jesús Fernández Rodríguez, vecino de Celada.  
 Gabriel Pérez López, vecino de Poñentes.  
 Luciano Romero Ruiz, vecino de Izara.  
 María Gutiérrez González, vecina de Izara.  
 Hipólito Menoyo Ortiz, vecino de Nueva Montaña.  
 Armando Rodríguez Olivera, vecino de Horna.  
 Francisco Sandoya Gutiérrez, vecino de Requejo.  
 Hilario López Santiago, vecino de Pesquera.  
 Claudio Montes del Hoyo, vecino de Nestares.  
 Silverio Izquierdo Laforga, vecino de Campo de Ebro.  
 Inocencia Alvarez López, vecina de Espinilla.  
 Nicanor Cayón Fernández, vecino de Requejo.  
 Eusebio Luis del Río, vecino de Venta de Algüeso.  
 Alejandro González Rodríguez, vecino de Fombellida.  
 Victoriano López Morantes, vecino de Celada de los Calderones.  
 Arsenio Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Fontibre.  
 Serafín Pérez López, vecino de Matamorosa.  
 Juan González Rodríguez, vecino de Fombellida.  
 Juan López Gutiérrez, vecino de Matamorosa.  
 Damiana Abad Rodríguez, vecina de Celada de los Calderones.  
 Juan Santiago Santiago, vecino de Nestares.  
 Dorotea Ruiz Fernández, vecina de Fombellida.  
 Restituto Rodríguez Moreno, vecino de Nestares.  
 Julián Ruiz del Hoyo, vecino de Nestares.  
 Benedicto Seco Gutiérrez, vecino de Nestares.  
 Saturio Lanzarén González, vecino de Horna.  
 Nicolás Carballo Pulido, vecino de Horna.  
 Crisóstomo Munúa Gómez, vecino de Belnir.  
 Higinio Díez Pérez, vecino de Requejo.  
 Jacinto Llorente Fernández, vecino de Requejo.  
 Fidel García Peral, vecino de Celada.  
 Clemente González, vecino de Abiada.  
 Fermína de la Fuente, vecina de Abiada.

Fermin Ruiz Aguado, vecino de Horna.  
 José Fernández Gutiérrez, vecino de Fontecha.  
 Francisco Alvarez López, vecino de La Hoz.  
 Daniel Aguado Mateo, vecino de Matamorosa.  
 Gumersinda Gómez Gutiérrez, vecina de Argüeso.  
 Timoteo Pérez Proañes, vecino de Pesquera.  
 Hilario Fernández y Fernández, vecino de de Pesquera.  
 Eladio Fernández Fernández, vecino de Pesquera.  
 Silvino Ruiz Martínez, vecino de Pesquera.  
 Angel Cuevas Rodríguez vecino de Pesquera.  
 Facundo Ansotegui Vallejo de 78 años, casado, Labrador, natural y vecino de Berantevilla.  
 Josefa Manso González, mayor de edad, soltera, sus labores, natural y vecina de Vitoria.  
 Facundo Ansotegui Vallejo, de 78 años, concejal del Ayuntamiento, natural y vecino de Berantevilla.  
 Francisco Torre Abascal.  
 Urbano García Beceril.  
 Gerardo Ortiz Blanco.  
 Manuel Piedra Martínez; y José Aguirre Arriola vecinos de Limpias.  
 Agustín Odriozola Otero.  
 Jorge Alvarez Chamorro.  
 Celedonio Alvarado Valle.  
 Flavio Florentino Gutiérrez Martínez.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.970

SELLES ESCOLANO, José, casado, hijo de Francisco y María, chófer, natural de Novelda, vecino de Alicante, procesado por lesiones graves por imprudencia.

LOPEZ PARRA, Francisco, natural de Madrid, soltero, jornalero, de 21 años, hijo de Nicomedes y de Francisco, domiciliado últimamente en dicha capital,

calle del General Alvarez de Castro, número 25, evadido del Depósito Municipal de esta ciudad, procesado por hurto.  
 GONZALEZ ROBLES, Manuel, casado, ebanista, de 49 años, hijo de Manuel y Francisca, vecino de Valencia, procesado por hurto.

GOMEZ MACIAN, Mariano, vecino que fué de Sagunto y miembro de la Directiva del Sindicato o Comité de Piedra Artificial, Baldosas Hidráulicas y Tuberias, en tiempo rojo, procesado por usurpación.

FERRANDO CARRASQUER, Salvador, vecino últimamente de Sueca, el cual también formó parte de dicho Comité de Piedra Artificial, procesado por usurpación.

GABARRI DIAZ, Emilia, apodada «Triste», de 21 años, hija de Colás y Matilde, soltera, natural de Valladolid, y

DIÁZ BORJA, Dolores, de 20 años, hija de Enrique y Ramona, soltera, natural de Ternel, gitanas, vecinas de Valencia, procesadas por hurto.

ALVAREZ TELLEZ, Enrique, dijo tener 15 años, soltero, hijo de Santano y Sara, natural de Pinto.

MANZANO AMADOR, Francisco, alias «Paco el Gitano», de 23 años, casado, natural de Oviedo, corredor de tejidos; y su esposa

GIMENEZ MANZANO, Argentina, de 23 años, natural de Gijón, los tres vecinos de Valencia y procesados por robo.

JURADO MUNOZ, Francisco, de 58 años, casado, del campo, natural de Constantina (Sevilla), vecino que fué de Sagunto, procesado por robo.

CANETE MARIN, José Vicente, natural de La Rambla, soltero, albañil, de 40 años, hijo de Juan y Dolores, domiciliado últimamente en La Rambla, procesado por robo.

SANCHEZ LOPEZ, Ricardo, de unos 30 a 32 años, moreno, alto, delgado, viste chaqueta de pana y pantalón oscuro, vecino de Valencia, procesado por hurto.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan.

3.824—R